RESOLUCIÓN No. 001310
DEL 25 DE MAYO DE 2017

Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT 805.020.621-1 de la ciudad de villavicencio en la modalidad, Hogar Sustituto con una población objeto de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armando y/o víctimas de trata Niños, Niñas y Adolescentes con derechos inobservados, amenazados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales estatutarias y especialmente las conferidas por la Resoluciones 3899 del 08 de septiembre de 2010, 3435 del 20 de abril de 2016 y la 9555 del 16 de septiembre de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el inciso segundo del Art. 16 de la Ley 1098 de 2006, estabelece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personería Jurídicas y Licencias de Funcionamento a las Instituciones de este sistema.

Que la persona jurídica ONG CRECER EN FAMILIA es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Municipio de Cali departamento del Valle, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Valle mediante Resolución 0526 del 14 de marzo de 2011.

Que la Representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, Señora ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES identificada con la C.C. No. 31275044 de Cali, mediante radicado E-2017-136652-5000 del 21 de marzo de 2017, elevo solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la modalidad Hogar Sustituto.

Que el equipo evaluador multidisciplinario designado por la Dirección Regional Meta, de conformidad con el instrumento de verificación de requisitos para renovación de licencia de funcionamiento y acta de visita de fecha 16 de mayo de 2017, el cual hace parte integral de los soportes documentales del presente tramite, conceptuó favorablemente, para que se renueve la Licencia de Funcionamiento CLASE BIENAL por el término de (2) dos años, a la ONG CRECER EN FAMILIA para prestar el servicio en la modalidad de Hogar Sustituto. La capacidad instalada no aplica para dicha modalidad.

RESOLUCIÓN No. 001310
DEL 25 DE MAYO DE 2017

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT 805.020.621-1 de la ciudad de villavicencio en la modalidad, Hogar Sustituto con una población objeto de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armando y/o victimas de trata Niños, Niñas y Adolescentes con derechos inobservados, amenazados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que la prestación del servicio en la Modalidad de Hogar Sustituto está dirigida Niños, Niñas y Adolescente de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Por lo anteriormente expuesto la Directora (E) Regional ICBF Meta,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento de CLASE BIENAL por el término de (2) dos años, a la ONG CRECER EN FAMILIA con NIT No.805.020.621-1, para prestar el servicio en la modalidad de Hogar Sustituto, con domicilio administrativo en la Carrera 44B No. 33B-22 Urbanización Los Pinos Barrio Barzal de la Ciudad de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO La **ONG CRECER EN FAMILIA** presta el servicio en la modalidad de HOGAR SUSTITUTO Niños, Niñas y Adolescente de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al

RESOLUCIÓN No. 001310
DEL 25 DE MAYO DE 2017

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT 805.020.621-1 de la ciudad de villavicencio en la modalidad, Hogar Sustituto con una población objeto de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armando y/o victimas de trata. Niños, Niñas y Adolescentes con derechos inobservados, amenazados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoria de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia de funcionamiento concedida, no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia, ni para prestar el servicio en otro sitio de atención diferente al mencionado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Fíjese copia de la presente resolución, de manera permanente, durante la vigencia y en lugar visible de la ONG CRECER EN FAMILIA, del Municipio de Villavicencio Departamento del Meta.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante legal, o apoderado de la Institución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará edicto en lugar público del respectivo despacho, por el término de diez (10) días, con inserción de la parte resolutiva de la presente providencia.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 001310
DEL 25 DE MAYO DE 2017

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento Bienal a la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT 805.020.621-1 de la ciudad de villavicencio en la modalidad. Hogar Sustituto con una población objeto de Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años. con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armando y/o victimas de trata Niños. Niñas y Adolescentes con derechos inobservados, amenazados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoria de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio Meta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

ROCIO ENCISO GARZON
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó y reviso. Carmen Rosa Mosquera – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto. Lluviana García Bigott – Profesional Universitario.
Yaquelin Leon Granados – Abogada Contratista.

50 - 20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 001310 DEL 25 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la señora, **Zulamita Ana Liliana Kaim Torres** identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA** del contenido de la Resolución No. 001310 del 25 de mayo de 2017, *"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a* la **ONG CRECER EN FAMILIA** *para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto*

Se le informa a la notificada que contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF (E), el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Interpone Recurso Si ___ No. X En consecuencia renuncio términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria

El notificado:

Zulamita Ana Liliana Kaim Torres
Representante Legal
C.C. 31 275 044

Carmen Rosa Mosquera
Coordinadora del Grupo Jurídico

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera - Coordinadora del Grupo Jurídico
Reviso: Yaquelin Leon Granados Abogada Contratista
Elaboro: Lluviana Garcia – Profesional Universitario

50 – 20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

DE LA RESOLUCIÓN No. 001310

DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017

En Villavicencio, Meta a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2017. La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 001310 de fecha 25 de mayo de 2017 por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la **ONG Crecer en Familia**. Se notificó personalmente a Zulamita Ana Liliana Kaim Torres identificado con C.C. No 31275044, en su calidad de Representante Legal de la **ONG Crecer en Familia**, quien renuncio a términos para interponer recurso y solicito la ejecutoria.

La Resolución No. 001310 de fecha 25 de mayo de 2017, adquirió ejecutoria y firmeza el 26 de mayo de 2017.

CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA
Coordinadora del Grupo Jurídico

Aprobó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico
Revisó: Carmen Rosa Mosquera Novoa - Coordinadora del Grupo Jurídico
Elaboró: Yaquelin Leon Granados Abogada Contratista